



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 185-2018-MDCC

Cerro Colorado, 08 NOV 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

POR CUANTO:



El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2018-MDCC de fecha 29 de octubre del año 2018, trató el pedido formulado por el regidor Edson Solórzano Maldonado sobre la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC complementado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 31-2015-MDCC;y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



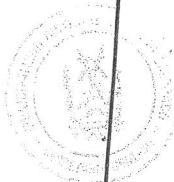
Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272 erige que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en el principio de legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 10° numeral 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estatuye que corresponde a los regidores proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC el pleno del concejo municipal aprobó fijar la remuneración del alcalde en la suma de S/. 6,500.00, fijar la dieta de los señores regidores en el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el alcalde, supeditar lo aprobado en el artículo primero y segundo a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, empero mediante el artículo tercero del mencionado acuerdo se dejó en suspenso su aplicación supeditado a la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas, al efecto se remitió el documento correspondiente realizando la consulta pertinente;

Que, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 31-2015-MDCC se deja sin efecto el artículo tercero del acuerdo de concejo mencionado en el párrafo precedente que establecía que la aplicación del artículo primero y segundo del acuerdo adoptado quedaba sujeto a la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo seguidamente la inmediata ejecución del Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC, en consecuencia la vigencia del Acuerdo de Concejo Municipal es plena de puro derecho;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

Que, en este orden de ideas, al no haberse ejecutado el acuerdo de concejo, es que el pedido del regidor Edson Solórzano Maldonado que fija la remuneración del alcalde y las dietas de los regidores tiene por objeto la ejecución del acuerdo de concejo municipal N° 03-2015-MDCC, dado que al día de la fecha no se ha implementado lo decidido;

Que, puesto así de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 020-2018-MDCC de fecha 29 de octubre del 2018, luego del debate sobre el asunto que nos ocupa, con la respectiva dispensa de lectura y aprobación del acta por **UNANIMIDAD**, en aplicación de lo normado en el artículo 4° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ejecución del Acuerdo de Concejo N° 03-2015-MDCC, complementado con Acuerdo de Concejo Municipal N° 31-2015-MDCC, que fijó en sus artículos primero y segundo, la remuneración del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado a la suma de S/. 6,500.00 (SEIS MIL QUINIENTOS 00/100 SOLES), la dieta de los señores regidores de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, observando el tope máximo determinado en el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM de acuerdo con la población electoral hábil del distrito de Cerro Colorado de 103,935 electores hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización y Tesorería el cumplimiento de lo decidido en sesión de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Angel Justo Justo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Econ. Mario E. Vera Paredes
ALCALDE